



Resolución de 4 de octubre de 2019, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la actuación Ref. 1.2.2. del III Plan Propio de Docencia, relativa al “Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos” Curso Académico 2019/20, contemplada en la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2019.

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria referenciada, según los acuerdos adoptados por la Comisión de valoración de la citada ayuda y tras el análisis de las alegaciones presentadas, se hace pública la resolución con la adjudicación definitiva, en el Anexo I la relación de los beneficiarios en el ejercicio 2019 y en el Anexo II los beneficiarios en el ejercicio 2020.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud y autorizados por la Comisión evaluadora, según la cantidad asignada. Para cualquier modificación justificada, debe solicitarse autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2019 deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2019. Las colaboraciones que conlleven pagos al exterior, con fecha de finalización anterior al 8 de noviembre, deberán ser tramitadas antes del 15 de noviembre, incluidas las subsanaciones a los posibles reparos realizados por el Área de Intervención.

El traspaso de la cantidad adjudicada para las horas de docencia y las dietas de las colaboraciones con pago al exterior con fecha posterior al 8 de noviembre, se realizará en el ejercicio 2020 y se tramitarán en el ejercicio 2020 antes del 31 de enero.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2020 deberán tramitarse con anterioridad al 30 de junio de 2020, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2019 al año 2020, sin excepciones, como así se prevé en la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2019

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	4ShyNS6+KD3vJqdTlzz/PA==	Fecha	04/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4ShyNS6+KD3vJqdTlzz/PA==		

